




San Luis Agua
SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCION N°

36

S.L.A.S.E.-2010.-

SAN LUIS,  de marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 0000715/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones, la Asociación Civil sin Fines de Lucro Consorcio de Usuarios de San Pablo, solicita ayuda consistente en la compra de herramientas para ejecutar obras, la que se encuentran detalladas a fs. 1;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley VI-0159-2004, reformada por la Ley VIII-0671-2009, y el decreto n° 3739-MdelC-2009, San Luis Agua S.E. es una sociedad con facultades autónomas, lo que le permite dictar su propio presupuesto dentro del marco de lo establecido en el Estatuto de Constitución de la Empresa;


Que de acuerdo al marco legal citado precedentemente la sociedad reviste el carácter de Autoridad de Aplicación, sobre todo lo referente a la administración del recurso en la Provincia, siendo una de las funciones conferidas por la Ley VIII-0671-2009, la de propender a la participación del sector privado en la administración del recurso hídrico, estimulando la intervención organizada de los actores a través de los consorcios y otros organismos públicos y privados, colaborando en la formulación y adopción de políticas en materia crediticia, financiera, impositiva y de fomento para el logro de los objetivos propuestos por la Política Hídrica;

Que en virtud del Convenio Celebrado con la Asociación Civil se ha establecido un acuerdo de administración del recurso en la zona, lo que incluye un plan de obras para cada año;

Que lo solicitado por el Consorcio en el marco del plan de obras para el 2010, debe entenderse como una inversión no un gasto para San Luis Agua S.E, ya que las obras a realizarse optimizaran el servicio y por consiguiente se generara una mayor recaudación;

Que a fs. 4, obra conformidad del Jefe de Area Riego de San Luis Agua S.E.

Que la modalidad de ayuda se encuentra prevista en el presupuesto de la Sociedad, y debe otorgarse con cargo de incorporar los bienes al patrimonio del asociación, haciéndose responsables en forma personal los integrantes de la Comisión Directiva ante cualquier incumplimiento del consorcio;


Daniel Cabrer
Jefe de Area Riego
San Luis Agua S.E.


Dr. Daniel E. Woscoboinik

COPIA

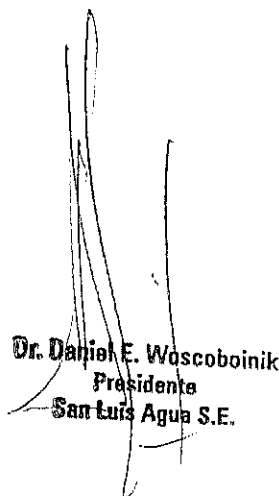
CDE. RESOLUCION N° 36 S.L.A.S.E.-2010.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR PRESIDENTE
DE SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:**

- Art. 1º.- OTORGAR subsidio a la Asociacion Civil sin fines de Lucro Consorcio de Usuarios de San Pablo, consistente en la compra de:
- a.- Motoguadaña TIPO FS 450 (STHEEL)
 - b.- Trompo mezclador de cemento (chico)
 - c.- Grupo electrógeno 5 kwa
- Art. 2º.- El Consorcio deberá incorporar las herramientas en su patrimonio, por lo que los mismos deberán figurar en el primer balance que se apruebe con posterioridad a la presente, debiendo remitir copia del mismo a San Luis Agua S.E. ;
- Art. 3º.- Deducir del plan de obra y presupuesto 2010 del Consorcio de San Pablo, obrante a fs. 3 del expediente los montos correspondientes a los elementos que se adquirirán con el subsidio que se autoriza mediante la presente;
- Art. 4 .- Comunicar a la Sub Gerencia Contable, a la Sub Gerencia Compras y al Area Riego de San Luis Agua S.E.
- Art. 5º.- NOTIFIQUESE a la Asociacion Civil sin Fines de Lucro Consorcio de Usuarios de San Pablo. Archívese.-


César Cabrer
Subgerente Logis.
San Luis Agua


Dr. Daniel E. Woscoboinik
Presidente
San Luis Agua S.E.